



Fondo de Empleados de la Organización Brinks

Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados
periodo 2026 - 2028

Acuerdo No. 01 de 2026
(15 de Enero de 2026)

Por medio del cual se convoca a elección de delegados para el periodo 2026–2028 y se expide el respectivo reglamento

La Junta Directiva de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el inciso 1 del artículo 30 y el artículo 32 del Decreto - Ley 1481 de 1989 y los artículos 61 y 63 del Estatuto, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto de BIVE y el artículo 30 del Decreto-Ley 1481 de 1989, le corresponde a la Junta Directiva realizar la convocatoria a la Asamblea General.
2. Que, de conformidad con el artículo 63 del Estatuto de BIVE, la Junta Directiva podrá establecer que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados sea superior a 250.
3. Que el número de asociados de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, a la fecha es superior a doscientos cincuenta (250) asociados, lo cual conlleva la celebración de la Asamblea General por Delegados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto.
4. Que según el artículo 63 el Estatuto vigente de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, el período de los delegados es de dos (2) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos delegados.
5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario reglamentar la elección de delegados para el período 2026-2028.
6. Que de acuerdo con el inciso 3 del artículo 63 del Estatuto, le compete a la Junta Directiva reglamentar el procedimiento de elección de delegados garantizando la adecuada información y participación de los asociados, así como que todos los segmentos de asociados se encuentren debidamente representados.

ACUERDA:

Convocar a los asociados hábiles de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks, sigla BIVE, para elegir a los delegados a la Asamblea General para el periodo 2026 – 2028.



Fondo de Empleados de la Organización Brinks

Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks

Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2026 - 2028

El proceso de elección de los delegados se llevará a cabo durante el siguiente espacio de tiempo:

Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2026 a las 7:00 a.m.
Fecha y hora de cierre: 10 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

El presente reglamento se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1°. DEFINICIONES. Se entiende por elección de delegados el proceso de convocatoria, postulación, elección y escrutinios que se efectuará en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, de acuerdo con la lista verificada por el Comité de Control Social.

Se entiende por delegado, al asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados, para que los represente en la Asamblea General de Delegados.

Artículo 2°. COMUNICACIÓN. La convocatoria a elección de delegados se hará mediante aviso que se publicará en las carteleras de las oficinas del domicilio principal del Fondo de Empleados, en la página web www.bive.com.co y por medio de correos electrónicos y mensajes de texto a los teléfonos móviles de asociados o se dará a conocer por medios equivalentes para conocimiento de los asociados con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de la realización. Dicha convocatoria estará basada en el presente reglamento.

Artículo 3°. OBJETIVO. El presente reglamento tiene como finalidad señalar el perfil, requisitos, funciones, procedimientos y aspectos generales para la elección de delegados a la Asamblea General de Delegados de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks.

Artículo 4°. HABILIDAD DE ASOCIADOS PARA ELEGIR DELEGADOS. Para la elección de delegados, serán asociados hábiles quienes se encuentren inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Fondo de Empleados a la fecha de la convocatoria a elecciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Estatuto.

Artículo 5°. PERFIL DEL DELEGADO. El perfil deseable del delegado incluye su vocación de servicio, liderazgo, competencias básicas que apoyen los proyectos del Fondo de Empleados donde prime el interés general sobre el particular. Los asociados, al revisar posibles candidatos, podrán tener en cuenta este perfil, para que se enriquezca el trabajo de los delegados elegidos, en favor del Fondo de Empleados.



Fondo de Empleados de la Organización Brinks

Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks

Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados periodo 2026 - 2028

Artículo 6°. REQUISITOS PARA SER DELEGADO. De acuerdo con el artículo 64 del Estatuto, para ser elegido delegado de Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks se requiere:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a seis (6) meses.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley y el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo estatal de inspección y vigilancia.
4. No estar incurso en procesos de insolvencia.
5. No haber incumplido con el pago oportuno de sus obligaciones económicas con BIVE, ni haber sido beneficiado con reestructuraciones durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.
6. Haber recibido el curso básico de Economía Solidaria, o comprometerse a tomarlo antes de la asamblea.

Artículo 7°. PERÍODO Y CALIDAD DE LOS DELEGADOS. El período como delegado será de dos (2) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos delegados. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2026, 2027 y 2028, y perderán su investidura hasta que sean elegidos los delegados para el período 2028-2030.

Parágrafo: El periodo de elección de los delegados es institucional y no personal, por lo tanto, las personas que resulten elegidas ejercerán como tales hasta que se elijan quienes deben remplazarlos; en caso de ausencia definitiva, el suplente estará llamado a actuar por lo que resta del periodo de la persona que ocupa la posición de principal.

Artículo 8°. FUNCIONES DEL DELEGADO. Serán funciones del delegado:

1. Asistir a las Asambleas para la cual sean convocados.
2. Representar en la Asambleas Generales a los asociados que lo eligieron e informarlos de las decisiones tomadas en ellas.
3. Servir de canal entre BIVE y los asociados para mantenerlos informados de las decisiones tomadas por los Administradores y Directivos.
4. Participar como miembros de los diferentes Comités, sirviendo de apoyo para la promoción y fomento de las actividades.
5. Recibir de los asociados sugerencias y recomendaciones que puedan incidir en la prestación de los servicios y manifestarlas por escrito al Comité de Control Social y Junta Directiva.

Parágrafo. En la Asamblea General, quien ejerza la calidad de delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.



Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados
periodo 2026 - 2028

ARTÍCULO 9º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS. Los asociados que deseen postularse como candidatos a delegados lo podrán hacer a partir de las 7:00 a.m. del día 19 de enero de 2026 y hasta las 5:00 p.m. del día 27 de enero de 2026.

El Comité de Control Social realizará la verificación de la inscripción, asegurándose de que cada candidato cumpla con todos los requisitos establecidos. La postulación deberá contener la siguiente información:

- Nombre completo del aspirante.
- Número de identificación.
- Empresa para la cual presta sus servicios
- Ciudad laboral.
- Dirección.
- Teléfono.

Parágrafo primero. El 2 de febrero de 2026 el Comité de Control Social verificará que los inscritos como candidatos para delegados cumplan con los requisitos establecidos en la ley y los estatutos.

Parágrafo segundo. La Administración del Fondo de Empleados publicará el 2 de febrero de 2026 en su página web, carteleras internas y en los demás medios que considere convenientes, el listado de candidatos inscritos válidamente por zonas electorales, para el conocimiento de los asociados.

ARTÍCULO 10º. RECLAMACIONES DE ASPIRANTES A DELEGADOS. Los aspirantes a delegados cuyas postulaciones hayan sido declaradas inválidas, podrán presentar reclamaciones hasta el 5 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.; las reclamaciones serán resueltas a más tardar el 06 de Febrero de 2026.

Artículo 11º. ZONIFICACIÓN. Se entiende por zona electoral la agrupación de asociados en razón a su vinculación laboral, sitio de trabajo, zona geográfica o domicilio. Se establecen cuatro (04) zonas electorales, teniendo en cuenta el lugar donde habitualmente laboran o residen los asociados dentro del territorio nacional así:

| Zona Electoral | Departamentos | Zona Electoral | Departamentos | Zona Electoral | Departamentos | Zona Electoral | Departamentos |
|----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|---------------|--------------------------------|--------------------|
| Norte | Atlántico | Centro | Amazonas | Suroccidente | Caldas | Antioquia y Santanderes | Antioquia |
| | Bolívar | | Arauca | | Cauca | | Norte de Santander |
| | Cesar | | Bogotá D.C. | | Chocó | | Santander |
| | Córdoba | | Boyacá | | Huila | | |
| | Guajira | | Casanare | | Nariño | | |
| | Magdalena | | Cundinamarca | | Quindío | | |
| | Sucre | | Meta | | Risaralda | | |
| | | Tolima | | | | | |
| | | Valle del Cauca | | | | | |

Para efectos de determinar el número de delegados a elegir en cada zona electoral se seguirá el siguiente procedimiento:



Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados
periodo 2026 - 2028

1. La base social se segmentará teniendo en cuenta la ubicación geográfica en las cuales laboran nuestros asociados y se le llamará Zona Electoral.
2. Teniendo en cuenta el número máximo de delegados principales a elegir, esto es 40 (cuarenta), y el número total de asociados a la fecha de la convocatoria de elección de delegados, se calculará por cada cuántos asociados se elegirá un (1) delegado.
3. El número de delegados de cada zona electoral deberá guardar relación proporcional con el número de asociados de la respectiva zona.
4. De ser necesario, se tomarán los mayores residuos para completar el número de delegados que le corresponde a cada Zona Electoral.

Artículo 12°. NÚMERO DE ZONAS Y DELEGADOS. Teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo anterior, la administración elaboró la propuesta de las zonas electorales como parte integrante del Reglamento de Elección de delegados y que se relacionan a continuación:

| Zona Electoral/ UEN | No. Total de Asociados | No. de Delegados a Elegir |
|--------------------------------|------------------------|---------------------------|
| Antioquia y Santanderes | 448 | 6 |
| Asociado por continuidad | 6 | |
| Brinks de Colombia S.A. | 256 | |
| Brinks Incorporated Colombia | 6 | |
| Domesa de Colombia S.A. | 86 | |
| Epago de Colombia S.A. | 75 | |
| Procesos y Canje S.A. | 7 | |
| TVS | 12 | |
| Centro | 1365 | 19 |
| Asociado por continuidad | 24 | |
| Bive Fondo de Empleados | 11 | |
| Brinks de Colombia S.A. | 539 | |
| Brinks Incorporated Colombia | 198 | |
| Domesa de Colombia S.A. | 253 | |
| Epago de Colombia S.A. | 184 | |
| Procesos y Canje S.A. | 52 | |
| TVS | 104 | |



Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados
periodo 2026 - 2028

| Zona Electoral/ UEN | No. Total de Asociados | No. de Delegados a Elegir |
|--------------------------|------------------------|---------------------------|
| Norte | 580 | 8 |
| Asociado por continuidad | 3 | |
| Brinks de Colombia S.A. | 327 | |
| Domesa de Colombia S.A. | 92 | |
| Epago de Colombia S.A. | 152 | |
| Procesos y Canje S.A. | 6 | |
| Suroccidente | 512 | 7 |
| Asociado por continuidad | 5 | |
| Brinks de Colombia S.A. | 177 | |
| Domesa de Colombia S.A. | 98 | |
| Epago de Colombia S.A. | 75 | |
| Procesos y Canje S.A. | 9 | |
| TVS | 148 | |
| Total general | 2905 | 40 |

Parágrafo. En caso de presentarse un empate en la votación para conformar el total de delegados en cada zona, este se definirá entre ellos por suerte, de acuerdo con el procedimiento que disponga el Comité de Escrutinios.

Artículo 13°. DELEGADOS SUPLENTE. Los suplentes serán numéricos, reemplazarán a los principales de su misma zona en sus faltas temporales o absolutas, en el caso de estas últimas por lo que reste del período. Se considerarán suplentes numéricos todos aquellos candidatos que hayan obtenido algún voto en orden descendente. En caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 14°. LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES. De acuerdo con el Artículo 65, del Estatuto, el Comité de Control Social verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles para elegir delegados. La relación de estos últimos será publicada para el conocimiento de los afectados en un lugar público de la entidad a la que pertenezca el asociado, con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de realización del proceso de elección de delegados.

Previo a la elección de delegados, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.



Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados
periodo 2026 - 2028

Durante el término que dure publicado el listado, los asociados inhábiles podrán presentar las reclamaciones a su condición, las cuales deberán ser resueltas antes de la realización del proceso de elección.

Artículo 15°. SISTEMA DE ELECCIÓN. El proceso electoral se realizará por el sistema uninominal, esto es, que cada asociado podrá votar por uno solo de los candidatos inscritos en su respectiva zona electoral. La votación se llevará a cabo mediante voto virtual en las fechas y horario establecido para la elección.

Resultarán elegidos como delegados, los asociados que obtengan el mayor número de votos por cada zona electoral, en orden descendente, hasta ocupar la totalidad de las curules de la respectiva zona.

Finalizada la votación, se hará una verificación y se elaborará un acta de la votación virtual, la cual hará parte del acta de escrutinio.

Artículo 16°. ESCRUTINIOS. Cerrado el proceso electoral el día 10 de febrero de 2026, la Comisión de Escrutinios elaborará un acta consolidada del total de votos a nivel nacional, indicando el número de votos virtuales, como también el número de votos válidos, nulos y en blanco. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión de Escrutinios.

Parágrafo. La Gerencia General conservará un archivo de todos los documentos concernientes al proceso electoral, al menos hasta el siguiente período electoral.

Artículo 17°. CONFORMACION DE LAS COMISIONES DE ESCRUTINIOS. La Junta Directiva conformará una Comisión de Escrutinios que estará integrada por la Gerencia General del Fondo de Empleados, un integrante del Comité de Control Social y un asociado hábil que será elegido por la Gerencia.

Artículo 18°. COMUNICACIÓN A DELEGADOS. BIVE comunicará a los delegados elegidos como principales y suplentes de cada zona electoral sobre su nombramiento.

Parágrafo 1. Los delegados que resultaren elegidos en el proceso electoral para el cargo de Delegados Principales y Suplentes tendrán un tiempo de tres (3) días hábiles después de la fecha de envío de la notificación, para dar respuesta de aceptación de su nombramiento. En caso de no recibir dicha respuesta, se entenderá como aceptado el cargo.

Parágrafo 2. Si un delegado elegido en el proceso electoral decide no aceptar el cargo o renuncia posteriormente al mismo, se notificará al primer suplente de la zona electoral a que pertenezca dicho delegado y así sucesivamente, hasta completar el número de delegados requeridos en cada zona.



Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks
Convocatoria y Reglamento para Elección de Delegados
periodo 2026 - 2028

Artículo 19°. INFORMACIÓN DE DELEGADOS ELEGIDOS. La difusión de los nombres de los nuevos delegados elegidos en el proceso democrático se hará el 11 de febrero de 2026; para ello utilizará los medios de comunicación masiva disponibles.

Artículo 20°. ASISTENCIA A LAS REUNIONES. Si en el transcurso de su desempeño un delegado principal no puede asistir a las reuniones previamente programadas, deberá notificar oportunamente por escrito a la Gerencia de Bive indicando el motivo de su inasistencia, Bive dará aviso al suplente numérico que corresponda, para que este acuda a la asamblea en su reemplazo.

Artículo 21°. FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS. En caso de existir vacíos en el presente reglamento, se suplirán con la legislación vigente. No obstante, lo anterior, cuando se presente alguna duda en la aplicación del presente reglamento, será facultad de la Junta Directiva interpretarlo.

Artículo 22°. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Original
Juan Manuel Ferreira Luque
Presidente Junta Directiva

Firmado Original
Gustavo Marchena Vásquez
Secretario Junta Directiva

La presente Convocatoria y Reglamento de Elección de Delegados fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del quince de enero de 2026, según consta en Acta No. 252 de la misma fecha.